



VI LEGISLATURA NÚM. 50

1 de febrero de 2007

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcan.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES DE LEY

TRAMITACIÓN / PLAZO DE ENMIENDAS / HABILITACIÓN DE DÍAS / REDUCCIÓN DE PLAZO DE ENMIENDAS

6L/ PPL-0018 Para la modificación parcial de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, sobre régimen especial para las actividades y espectáculos que se desarrollen en determinados festejos populares: dictamen del Consejo Consultivo.

Página 1

PROPOSICIÓN DE LEY

TRAMITACIÓN / PLAZO DE ENMIENDAS / HABILITACIÓN DE DÍAS / REDUCCIÓN DE PLAZO DE ENMIENDAS

6L/ PPL-0018 *Para la modificación parcial de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, sobre régimen especial para las actividades y espectáculos que se desarrollen en determinados festejos populares: dictamen del Consejo Consultivo.*

(Publicación: BOPC núm. 45, de 30/1/07.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 30 de enero de 2007, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES DE LEY

1.1.- Para la modificación parcial de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, sobre régimen especial para las actividades y espectáculos que se desarrollen en determinados festejos populares: dictamen del Consejo Consultivo. Plazo de enmiendas. Remisión a Comisión. Habilitación de días. Reducción del plazo de enmiendas.

Acuerdo:

1.- Habiendo sido tomada en consideración la proposición de ley de referencia, en sesión del Pleno celebrada el 29 de enero de 2007, y habiéndose recibido el dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Canarias, en el plazo establecido a tal fin; según lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley 5/2002, de 3 de junio, del Consejo Consultivo de Canarias, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.2 del Reglamento de la Cámara, se ordena continuar su tramitación.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento. El dictamen de referencia queda a disposición de los señores diputados, para su consulta, en la Secretaría General del Parlamento.

2.- Habiéndose propuesto al Pleno por anterior acuerdo de la Mesa, de fecha 29 de enero de 2007, que la citada proposición de ley se tramite directamente y en lectura única, se ordena la apertura de un plazo común de presentación de enmiendas a la totalidad y al articulado.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

4.- En conformidad con lo previsto en el artículo 69.4 del Reglamento de la Cámara, adoptado acuerdo por la Junta de Portavoces en reunión de fecha 30 de enero de 2007, se acuerda habilitar los días necesarios del mes de febrero del año en curso para la tramitación del asunto de referencia.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

5.- En conformidad con lo previsto en el artículo 100 del Reglamento de la Cámara, oída la Junta de Portavoces, en reunión celebrada el día 30 de enero de 2007, se acuerda la reducción del plazo de presentación de enmiendas, cuyo vencimiento tendrá lugar el día 13 de febrero de 2007 a las 12:00 horas.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 30 de enero de 2007.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.